

PROCEDIMIENTO
DE ELECCIÓN POR LA
MILITANCIA DE CANDIDATO/A
DEL PSE-EE (PSOE) A
LA SECRETARIA GENERAL
(VIII CONGRESO)

En base a la propuesta aprobada por el Comité Nacional de fecha 5 de junio de 2017 en relación a la normativa aprobada por la CEF referente a la convocatoria de elecciones primarias a la Secretaria General del PSE-EE(PSOE) en el marco del Congreso de Euskadi tal y como desarrolla el Reglamento Federal de Congresos se establece el siguiente calendario

CALENDARIO DE CONGRESO DE EUSKADI

| | PLAZOS | FECHAS |
|---|---------|------------------------------------|
| COMITÉ NACIONAL CONVOCATORIA DE CONGRESO FECHA DE ELECCION DE CANDIDATA/O S.G. | | 5 de junio |
| ENVIO CIRCULAR A LAS AGRUPACIONES | | 6 de junio |
| PERIODO DE INFORMACIÓN A LAS AGRUPACIONES Y A LA MILITANCIA | | 6-18 de junio |
| PRESENTACIÓN DE PRECANDIDATURAS | | 19-20 de junio |
| RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE AVALES | 10 días | 19-28 de junio A las 12:00 horas |
| VERIFICACION Y RECUENTO DE AVALES | | 28 de junio |
| PROCLAMACION PROVISIONAL DE CANDIDATOS/AS | | 28 de junio |
| INTERPOSICION DE RECURSOS | | 28-29 de junio A las 12:00 horas |
| PROCLAMACION DEFINITIVA DE CANDIDATOS/AS | | 29 de junio |
| CAMPAÑA INFORMACION | 10 días | 29 junio-8 de julio |
| JORNADA DE VOTACION | | 9 de julio |
| PROCLAMACION DE RESULTADOS | | 10 de julio |
| INTERPOSICION DE RECURSOS | | 11 de julio |
| PROCLAMACION DE S. GENERAL DE PSE-PSOE | | 12 de julio |
| REMISION PONENCIA MARCO | | Septiembre |
| ASAMBLEAS AGRUPACIONES PARA GESTION ENMIENDAS Y ELECCION DELEGADOS/AS | 9 días | 11-19 de septiembre |
| ENVIO DOCUMENTACION A CEE | | 20 de septiembre |
| ENVIO RESOLUCIONES A DELEGADOS/AS | | 27 de septiembre |
| CONGRESO | | 30 septiembre- 1 de octubre |

PRESENTACIÓN DE PRECANDIDATURAS

Para participar como precandidato/a en el proceso de elección para la Secretaría General del PSE-EE (PSOE) se requiere:

- Ser militante del PSE-EE (PSOE)
- Para el Congreso de Euskadi reunir, como mínimo, **el aval del 10 %** del total del censo válido para el proceso.
- Para el Congreso Provincial reunir, como mínimo, **el aval del 20 %** del total del censo válido en el Territorio para el proceso.

RECOGIDA DE AVALES

Comunicación a la Comisión de Ética y Garantías de Euskadi de la presentación de precandidaturas

Aquellos/as militantes que quieran realizar la recogida de avales a su favor, deberán comunicarlo por escrito mediante modelo oficial, entre el **19 y 20 de junio**, a la Comisión de Ética y Garantías de Euskadi, con sede en las dependencias de la Comisión Ejecutiva de Euskadi.

Periodo de recogida de avales

El periodo de recogida de avales comprenderá **desde el día 19 al 28 de junio**, a las **12:00 horas**.

Impresos oficiales para la recogida de avales

Tipología y Modelos

Los impresos que serán siempre en modelo oficial, podrán ser **colectivos** (hojas de diez avales cada una) o **individuales**.

- Los impresos colectivos están destinados a facilitar la recogida de avales por parte de las precandidaturas en hojas en las que se pueden formalizar un máximo de 10 avales por cada una de ellas.

- Para proceder a la verificación y validación de los avales recogidos en el modelo colectivo, será imprescindible que estén cumplimentados los campos relativos a la persona responsable de la recogida de los avales, que es la responsable de que los datos y firmas que aparecen en dichos avales expresen la voluntad de avalar del/la militante, así como la persona responsable provincial que actúa en nombre del aspirante a candidato/a
- Los impresos individuales están destinados a todos/as aquellos/as militantes que de manera individual quieran emitir su aval a favor de alguna de las precandidaturas.

En estos casos será necesario aportar fotocopia del DNI y remitir el impreso con el aval a la Comisión de Ética de Euskadi.

Donde conseguir los impresos de avales

- a. La Comisión de Ética y Garantías de Euskadi facilitará las hojas de avales colectivos directamente a los/las aspirantes a candidatura.
- b. En la web del PSE-EE (PSOE) se podrá descargar los impresos oficiales; tanto del modelo de impreso colectivo como el modelo de impreso para aval individual.
- c. En las Agrupaciones locales y de distrito.

Recepción y validez de avales

Durante todo el periodo de recogida de avales y presentación de precandidaturas los representantes de los aspirantes, las agrupaciones y los militantes podrán hacer llegar avales al comité Organizador. Dichos avales quedarán bajo la custodia de la Comisión de Ética.

a) Los/las aspirantes a la candidatura:

Bien por sí mismos, o a través de sus representantes, podrán hacer llegar al Comité Organizador, durante todo el plazo habilitado (del 19 hasta el 28 de junio, a las 12.00 horas), las hojas con los avales originales que hayan recogido, **tanto en los impresos colectivos como individuales.**

Esta presentación se realizará de manera **presencial** por el/la aspirante o su representante.

b) **Las agrupaciones:**

Las Comisiones Ejecutivas Municipales y/o de Distrito podrán tramitar ante la Comisión de Ética de Euskadi los avales individuales otorgados y firmados por los/las militantes de una agrupación.

Este aval en modelo individual deberá llegar adjunto copia del DNI del/la avalista.

c) Los/las militantes:

Podrán presentar su aval de manera directa ante la Comisión de Ética de Euskadi utilizando los impresos del modelo individual mediante:

- Correo certificado, dirigido a la Comisión de Ética de Euskadi, adjuntando el aval originario (texto y firma manuscrito) y una fotocopia de su DNI. Las cartas certificadas con los avales deberán ir dirigidas a:

PSE-EE (PSOE)
“AVALES SECRETARÍA GENERAL 2017”
ALDA. DE REKALDE, 27 – 4ª PTA.
48009 – BILBAO

Para la remisión de avales por correo certificado se establece un plazo entre el 19 y 24 de junio Dicho plazo se acreditará con el sello de registro de la oficina de correos correspondiente.

- Correo electrónico, adjuntado un archivo con la imagen de su aval y de la fotocopia con la imagen del DNI.

Dicho correo electrónico se remitirá a la dirección:

avalesprimarias2017@socialistasvascos.com

Todos los avales (colectivos e individuales) entregados y/o presentados ante la Comisión de Ética antes de que finalice el plazo señalado (28 de junio a las 12:00 horas), serán custodiados por la citada comisión hasta la fecha de su verificación y validación.

Nadie podrá avalar a más de una persona. Se considerarán avales nulos todos los emitidos por una persona a favor de más de una pre-candidatura.

Se contabilizará como un único aval válido cuando un/a militante avale más de una vez a un mismo pre-candidato/a.

Una vez terminado el proceso de verificación se elevará un acta del mismo y se procederá a la proclamación de los/las candidatos/as a la Secretaría General del PSE-EE (PSOE).

Acceso al censo de militantes

El censo de militantes será custodiado y gestionado por la Comisión Organizadora del proceso siguiendo las directrices del Departamento Federal de Afiliación y Censo, que velará por su uso responsable, así como por el pleno respeto a la legislación sobre protección de datos.

Las personas que deseen proceder a la recogida de avales a favor de algunos de los aspirantes podrán consultar la inscripción en el censo de militantes, sin que dicha consulta pueda suponer el acceso o la obtención a datos de carácter personal, de conformidad con el desarrollo legislativo sobre protección de datos de carácter personal.

Desde la Comisión Organizadora se les facilitará el resumen numérico del censo de militantes por ámbito territorial, así como el certificado provisional y definitivo del número de avales necesario para ser proclamado candidato/a.

Quienes hayan presentado su precandidatura a la Secretaría General podrán acreditar ante la Comisión de Ética un representante que esté presente en la verificación de los avales y el recuento de los mismos.

VERIFICACIÓN DE AVALES Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

Validación de avales y proclamación provisional de candidaturas

La Comisión de Ética de Euskadi será la encargada de velar por la validación de los avales y, en consecuencia, de la proclamación como tales de los/as precandidatos/as que reúnan los requisitos de sufragio pasivo establecidos.

Verificados y validados los avales presentados, la Comisión de Ética de Euskadi realizará la proclamación provisional de candidaturas.

Régimen de recursos

Contra esta proclamación provisional cabrá recurso de reposición ante la propia Comisión que deberá presentarse antes de las **12:00 horas del 29 de junio** y deberá resolverse dentro de aquel mismo día.

En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación o no como candidatura de cualquier precandidatura.

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de los aspirantes que se hubiera personado en el proceso de verificación y recuento de avales.

Aquellos aspirantes que no se hubieran personado en ese acto se entenderán que renuncian a su condición de parte del proceso de consulta.

Proclamación definitiva de candidaturas

Transcurrido el plazo de interposición de recursos contra la proclamación provisional de candidaturas sin que se haya presentado ninguno, o resueltos los interpuestos, la Comisión Ética de Euskadi procederá a la proclamación definitiva de candidaturas el día 29 de junio.

Realizada la proclamación definitiva de candidaturas, si se diese la circunstancia de que solo fuese proclamada una única candidatura, se entenderá electa como Secretario/a General, sin proceder a los trámites encaminados a la votación por la militancia.

MEDIOS A DISPOSICIÓN DE LAS CANDIDATURAS PROCLAMADAS

A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitará en igualdad de condiciones los siguientes recursos:

- Un envío por correo a través de circular a toda la militancia.
- Un enlace desde la página de inicio www.socialistasvascos.com a su página, si la tuviera.
- Apoyo de la oficina de prensa.

En ningún caso las candidaturas podrán acceder a datos personales de la militancia, de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

Del **29 de junio al 8 de julio** , los/as candidatos/as proclamados podrán proceder a informar internamente sobre su candidatura a la militancia.

V.- CENSO ELECTORAL

El censo válido para la elección será el emitido por el Departamento Federal de Afiliación y Censo (DFAC).

La fecha de cierre de censo para la jornada de votación será la establecida por el Comité Federal para el 39 Congreso.

El censo electoral está compuesto por:

- La militancia del PSE-EE (PSOE).
- La militancia de JSE-Egaz Ramón Rubial que no reúna la condición anterior,

CENTROS DE VOTACIÓN Y MESAS ELECTORALES

Centros electorales

Las Agrupaciones Municipales y de Distrito serán los centros electorales

Los/as militantes de las agrupaciones con un censo inferior a 10 votantes ejercerán su derecho a voto en su agrupación o en la agrupación que establezca cada Comisión Ejecutiva Territorial a tal efecto.

La Comisión Organizadora podrá establecer centros de votación específicos de oficio, o a instancia de las Organizaciones Territoriales. La militancia afectada deberá ser informada al respecto con suficiente antelación.

Elección de las Mesas

En cada Agrupación se establecerá una mesa electoral formada por una presidencia y dos vocalías.

Las personas que han de formar parte de la mesa serán designadas mediante sorteo entre los/as militantes con criterios de proximidad y eficiencia. En dicho sorteo se elegirá también un suplente como mínimo para cada uno de los puestos de la mesa electoral, el sorteo se realizara entre los días 4 y 5 de julio de 2017.

INTERVENTORES Y APODERADOS

Interventores

Cada candidatura podrá acreditar, hasta 5 días antes de la jornada de votación (5 de julio a las 12 horas), ante la Comisión Organizadora, a través de las Comisiones Ejecutivas Provinciales, un máximo de dos militantes con derecho de sufragio activo como interventores/as de una mesa electoral.

Los/as interventores/as ejercerán sus funciones, participando con voz, pero sin voto, en la Mesa Electoral para la que hayan sido designados, y firmando las actas de la misma.

Los/as interventores/as designados podrán suplirse libremente entre sí sin que puedan actuar ambos al mismo tiempo en la mesa.

Los/as interventores/as ejercen su derecho al voto en la mesa ante la que están acreditados para la elección de la Secretaría General.

Apoderados

Los/as apoderados/as que se acreditarán también hasta 5 días antes (5 de julio a las 12 horas), ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier Mesa Electoral, no pudiendo desempeñar sus funciones de manera simultánea más de un apoderado/a de cada candidatura en el mismo centro electoral.

Los/as apoderados/as votarán en la mesa en la que estén censados.

JORNADA DE VOTACIÓN

Prohibición de campaña en la jornada de votación

Quedan prohibidos los actos de promoción o solicitud de voto para cualquiera de las candidaturas el día de la jornada de votación.

Jornada de votación

La jornada de votación **se celebrará el día 9 de julio** en el conjunto de las Agrupaciones Municipales y/o de distrito y de manera simultánea se votaran las candidaturas a la Secretaria General de Euskadi y del Provincial correspondiente.

Con carácter general la votación se realizara en una jornada continua de 10 horas de duración.

Para aquellos centros de votación de menos de 100 militantes podrán realizarse jornadas reducidas de votación de carácter continuo y de al menos 4 horas de duración.

El comité local correspondiente comunicara previamente las horas de votación a cada militante junto a la información del lugar en el que ejerce su derecho al voto.

VOTO ANTICIPADO

Si algún compañero o compañera no pudiera estar en su Agrupación Local para emitir el voto el día 9, podrá emitirlo de forma adelantada entre los días 30 de junio y 5 de julio (hasta las 12 horas), ante la Comisión de Garantías electorales provinciales personándose en las respectivas sedes que a continuación se detallan.

Alava: C/ Arca, 11-1º en Vitoria-Gasteiz
Bizkaia: C/ Ibáñez de Bilbao, 3-1º en Bilbao
Gipuzkoa: C/ Prim, 15 en Donostia

PAPELETAS Y SOBRES

El voto constará de papeleta y sobre. La Comisión Organizadora aprobará los modelos oficiales de papeletas y sobre.

VOTACIÓN

El acto de votación será personal, secreto y presencial. Los militantes ejercerán su derecho al voto en la agrupación en la que están afiliados o, en el centro de votación que la comisión organizadora haya establecido a tal efecto.

Los/as electores acreditarán su identidad ante la Mesa, exclusivamente, mediante la presentación del DNI, pasaporte o carnet de conducir.

La Presidencia recogerá el voto y, comprobado que se ejerce el voto con un único sobre, devolverá la papeleta al elector/a, quien lo depositará en la urna.

CIERRE DE LA VOTACIÓN

Una vez finalizado el horario establecido en cada Agrupación, la Presidencia de la Mesa anunciará el fin del acto de votación, permitiendo el voto a quienes, no habiéndolo ejercido, se hallen en el centro de votación.

Posteriormente, ejercerán su derecho al voto los/as interventores/as y los miembros de la Mesa.

ESCRUTINIO

Concluidos los trámites anteriores y sin mayor dilación, se procederá al escrutinio de los votos.

La validez de los votos y su consideración como voto nulo se atenderá a lo dispuesto en la LOREG.

Efectuado el escrutinio, la Mesa extenderá y firmará el acta con los resultados en el modelo aprobado por la comisión organizadora del proceso, que también firmarán los/as interventores/as de las candidaturas.

En el acta se reflejarán las incidencias de la sesión, así como las protestas de las candidaturas.

El acta se remitirá, a la mayor brevedad, a la Comisión Organizadora del proceso por los medios telemáticos oportunos habilitados al efecto, **debiendo quedar el original en custodia del Secretario de Organización de la Agrupación Municipal o de Distrito sin que pueda destruirse hasta la proclamación definitiva de la Secretaría General.**

PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS PROVISIONALES

Proclamación provisional

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, la Comisión organizadora del proceso proclamará el resultado provisional de la elección el día 10 de julio.

Régimen de recursos

Hasta las 14:00 horas del día 11 de julio, podrán interponerse recurso contra esta proclamación provisional ante la Comisión de Ética de Euskadi, que procederá a su resolución en el mismo día.

Cabrá recurso en segunda instancia ante la Comisión Federal de Ética a presentar en 24 horas. La Comisión tendrá 24 horas para resolver.

En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación.

Proclamación definitiva

La Comisión de Ética de Euskadi procederá a la proclamación definitiva del/la Secretario/a General el 12 de julio.

NORMATIVA COMPLEMENTARIA

La Comisión Organizadora podrá adoptar acuerdos sobre todos aquellos aspectos no recogidos en la presente normativa, así como desarrollar Instrucciones y normas complementarias que garanticen el buen desarrollo de la Consulta.

COMISION ORGANIZADORA DEL PROCESO

La Comisión organizadora está compuesta por los siguientes miembros

- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DEL PSE-EE (PSOE)
- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN EJECUTIVA DE ÁLAVA
- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE BIZKAIA
- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN EJECUTIVA DE GIPUZKOA
- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN JSE-EGAZ
- ASESORIA JURÍDICA DE EUSKADI
- RESPONSABLE ADMINISTRACION EUSKADI